



C. GALDINO ROMERO FLORES
PRESENTE

Le envío un cordial saludo y a la vez, con fundamento en los Artículos 44, 46, 47, 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de información número 00005114, recibida a través del sistema INFOMEX, me permito hacer de su conocimiento la contestación que a su solicitud de información formula el Maestro Jesús Duque Visconti, Director de Atención Vecinal y Comunitaria y que al texto dice:

"...Por este conducto le envío un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; en atención a su memorándum UAAI/025/2014, impulsado por la solicitud de Acceso a la Información del sistema INFOMEX de folio 00005114, presentada por el ciudadano Galdino Romero Flores, le informo lo siguiente:

Único.- Qué una vez analizado el texto del ciudadano en referencia a lo solicitado, esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria resuelve ser competente, para dar contestación al cuestionamiento "Cual es el monto total del presupuesto municipal que puede manejar una junta auxiliar en materia de obra pública". Le informo que en estricto sentido a la interrogante, que por lo que respecta a las 17 Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, a éstas, no se les asigna presupuesto o partida económica para la ejecución obra pública, pues, es la Administración Central, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el ente público que administra y ejecuta en específico la obra pública municipal..."

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE FEBRERO DE 2014
"PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"


MTRA. SAHIRA VERÓNICE VÁZQUEZ CHAVARRÍA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

